

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-00319

07/07/2021. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que llegó abonado como ejecutivo este proceso a continuación de proceso ordinario. Sírvase proveer.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D.C. DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Seria del caso, estudiar la solicitud de mandamiento ejecutivo de pago (documento digital 02, sin embargo la ejecutada allega constancia de cumplimiento e informa que puso a disposición del Juzgado las condenas impuestas mediante título judicial (documento digital 07) y la parte actora ha solicitado la entrega de los títulos judiciales y la terminación del proceso en documentos digitales 08 y 09.

De lo anterior, tenemos que consultado el portal web de títulos judiciales se encontró título judicial constituido por la demandada, según consulta:

Datos del Título	
Número Título:	400100008150536
Número Proceso:	11001310501020120046300
Fecha Elaboración:	11/08/2021
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	110012032010
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 14.080.000,00

El cual se ordenara la entrega a la parte ejecutante por intermedio del apoderado judicial Dr. ISRAEL OSWALDO CORTES Identificado con C.C. No. 17.159.896 Y T.P. 13.536, a quien le fue otorgada la facultad de recibir según poder inicial a folio 1 y en documento digital 8, folio 3, de conformidad a la circular PCSJC 20-17 del Consejo Superior De La Judicatura, y por lo tanto se declara terminado el proceso por pago de la obligación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por mandato constitucional y legal,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA TERMINADO EL PROCESO por pago de la obligación y en su lugar se ordena entregar el título judicial:

Nº TITULO JUDICIAL	FECHA DE DEPOSITO	VALOR
400100008150536	11/08/2021	\$ 14.080.000

El cual se ordenara la entrega a la parte ejecutante por intermedio del apoderado judicial DR- ISRAEL OSWALDO CORTES Identificado con C.C. No. 17.159.896 Y T.P. 13.536, a quien le fue otorgada la facultad de recibir según poder inicial a folio 1 y en documento digital 8, folio 3, , de conformidad a la circular PCSJC 20-17 del Consejo Superior De La Judicatura.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4089557d71b06ab6427cfe322e779d10842bfcbbbd726866543918834ebab205**

Documento generado en 10/12/2021 04:29:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>